SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA PARA AHORRO ENERGÉTICO, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN TRES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

EXPEDIENTE N.º: 2019/22024

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El presente documento tiene por objeto complementar la Memoria Justificativa de Inicio de expediente para la contratación del Servicio que figura en el encabezamiento.

Según se señala en la Memoria, el objeto de los trabajos que motivan el expediente de referencia es llevar a cabo la REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA PARA AHORRO ENERGÉTICO, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN TRES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA, 3 lotes, en el marco de los servicios de "Proyectos y direcciones de obras de las actuaciones incluidas dentro del Plan de Inversiones de la Junta de Andalucía, en centros pertenecientes a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante REDEJA)", tras la licitación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado.

En dicha Memoria se señala que la contratación se justifica para dar cumplimiento a los objetivos fijados por la Unión Europea en materia de mejora de la eficiencia energética, la promoción del ahorro energético y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, para lo que se propone acometer una serie de actuaciones recogidas dentro de las prioridades de inversión del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020.

La Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, en su art. 116, apartado 4.f), exige en los contratos de servicios el informe de insuficiencia de medios como requisito para el expediente de contratación correspondiente, a cuyo efecto se expone lo siguiente:

Para la realización de trabajos de redacción de proyectos técnicos y direcciones de obra relacionados con la edificación se exige el empleo de medios tanto humanos como materiales muy precisos de los que la administración autonómica, en general, y esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en particular, carece.

Por otra parte, los empleados públicos adscritos a esta Consejería, aún reuniendo las titulaciones y habilitaciones requeridas para el desarrollo de los trabajos, carecen de un seguro que cubra los riesgos profesionales que pudieran derivarse de la realización de los mismos.

Para el desarrollo de un proyecto se requiere del empleo de numerosas herramientas informáticas, y sus correspondientes licencias de uso, de las que asimismo carece la administración, que aporten fiabilidad y precisión en el grado necesario al resultado final. Concretamente, serían necesarias herramientas para:

- Dibujo asistido.
- Cálculo de cimentación y estructuras.
- Cálculo de las instalaciones (electricidad, iluminación, ventilación, climatización, etc.)
- Elaboración de Mediciones y Presupuesto.
- Programas para calificación de eficiencia energética.

- Herramientas de monitorización y seguimiento energético.
- etc.

En la actualidad, esta administración carece de dichos medios, lo que constituye un impedimento para la realización de trabajos de redacción de proyectos y direcciones de obra, siendo la contratación de dichos trabajos, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública, la fórmula general alcanzada de forma progresiva por la práctica totalidad de las administraciones públicas, desde la publicación del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, *sobre contratación de trabajos específicos y concretos, no habituales, en la administración del estado, sus organismos autónomos y la seguridad social*, hasta el momento actual, estando ampliamente consolidada y preservándose la administración para sí su efectivo control a través del responsable del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO

Fdo.: Mª Auxiliadora Calvo Egido

VºB
EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS

Fdo.: Rafael Cano Montes